REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 5465

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ASI-SGD-014-20211 CUYO OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**

La Secretaria General Departamental, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto de Delegación 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la Selección Abreviada POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. ASI-SGD- 014-2021, fueron publicados en el portal único de contratación Secop II desde el 26 de noviembre de 2021.

Que mediante publicación en el portal único de contratación SECOP II y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 4862 de diciembre 07 de 2021 se dio apertura de la Convocatoria Pública bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa presencial No. ASI-SGD- 014-2021.

Que de acuerdo con el cronograma de la Selección Abreviada por subasta inversa presencial No. ASI-SGD- 014-2021, a la fecha y hora del cierre se recibieron seis ofertas:

1. **A&K EMPRESARIAL S.A.S.**
2. **GOURIYU S.A.S.**
3. **PROSERMAN**
4. **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.**
5. **SUBE INGENIERIA S.A.S.**
6. **ALMANZA BRUN YOJANA**

Que una vez realizada la evaluación a las seis ofertas recibidas se evidencio que las propuesta presentadas por los oferentes **A&K EMPRESARIAL S.A.S, GOURIYU S.A.S., PROSERMAN, FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S., SUBE INGENIERIA S.A.S. y ALMANZA BRUN YOJANA,** fueron consideradas **HABIL CONDICIONALMENTE** por lo que debía subsanar la documentación requerida hasta antes de iniciar la audiencia de subasta.

Que, vencido el termino de traslado del informe de evaluación, los oferentes oferente **A&K EMPRESARIAL S.A.S, GOURIYU S.A.S., PROSERMAN, FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S., SUBE INGENIERIA S.A.S. y ALMANZA BRUN YOJANA,** subsanaron lo solicitado.

Que el día 23 de Diciembre del 2021, se realizó la diligencia de verificación de requisitos subsanados, el cual encontramos que:

CRITERIO	A&K EMPRESARIAL S.A.S	GOURIYU S.A.S.	PROSERMAN	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.	SUBE INGENIERIA S.A.S.	ALMANZA BRUN YOJANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 5465

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ASI-SGD-014-20211 CUYO OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**

CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO	HABIL
EXPERIENCIA	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
TOTAL	**HABIL**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**	**HABIL**	**RECHAZADO**	**HABIL**

Que una vez leída la verificación de documentos subsanados y el resultado definitivo el oferente: **A&K EMPRESARIAL S.A.S Repreentado legalmente por AURA MARI APERTUZ VERGARA y FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.** quien faculto al señor **ANDRES HERNANDEZ MONTES** para que actue en representacion de la empresa en todo lo relacionado con la audiencia, manifiestan que se retiran de la diligencia.

Según lo contenido en el procedimiento relacionado en el numeral 2 de la presente acta, para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes por lo que se procede a desencriptar los sobres económicos de los oferentes habilitados, donde se evidencio que el menor valor ofertado fue el ofertado por **FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S., Identificado con Nit 900740219-5, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($96.932.500)**, Luego de haber desencriptado los sobres económicos, y teniendo en cuenta que los oferentes: **A&K EMPRESARIAL S.A.S. Identificada con Nit: 900406401-9 y FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S., Identificado con Nit 900740219-5.,** manifiestan que se retiran de la diligencia, el unico oferente presente **ALMANZA BRUN YOJANA Propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD, Identificado con Nit 30578495-2,** procede a realizar lance de mejora, y nos indica el valor por el cual va a ofertar que es **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($94.993.850,00)** y que realizada la verificación aritmética arroja que el valor es correcto y el lance es válido, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto adjudicará el contrato al único proponente habilitado presente en la audiencia cuyo lance de mejora fue valido de conformidad con el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el valor ofertado por el proponente **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($94.993.850,00)** el cual se verifico y el valor se ajusta al presupuesto oficial y cumple con la ficha técnica.

Que atendiendo que la oferta presentada por **ALMANZA BRUN YOJANA Propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD**, cumple con lo solicitado en la ficha técnica, y se encuentra habilitada y su valor no supera el valor del presupuesto oficial, se hace necesario adjudicar el contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 5465

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ASI-SGD-014-20211 CUYO OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**

Por todo lo anterior, y atendiendo las recomendaciones del comité evaluador,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. ASI-SGD-014-2021** cuyo es **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**, con un plazo de ejecución es **HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2021** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al proponente **ALMANZA BRUN YOJANA Propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD**, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($94.993.850,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al Presupuesto del Departamento para la vigencia 2021, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2816.

ARTÍCULO TERCERO: El oferente **ALMANZA BRUN YOJANA Propietaria del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LD, Identificada con Nit N° 30578495-2,** deberá perfeccionar el contrato referenciado con la aceptación de este en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Se invita, por el mismo medio, a todas las veedurías ciudadanas o de profesionales legalmente constituidas para que ejerzan su función de control social sobre la contratación de la referencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, Departamento de Sucre el día 23 DIC 2021.

JENNY LINDO DIAZ.
SECRETARIA GENERAL.
Decreto de Delegación 0570 de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Diana Baquero	Asesor de Despacho	
V.B	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de gestión de contratación	
Elaboró	Jessica Benavides Verdugo	Contratista- subsecretaria de gestión de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			